



I. Municipalidad de Litueche
Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N°: 425

LITUECHE, 29 de Marzo de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Declara Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCoV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N° 436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- La necesidad de disponer de artículos para entregar a familias afectadas por el COVID en la Comuna.
- Que la municipalidad de Litueche ha dispuesto adquirir el producto mediante la modalidad de Trato Directo.
- Que la adquisición no supera las 10 UTM, por tanto, se acude a la modalidad de Trato Directo.
- La cotización del proveedor Soc. Comercial San Roberto Ltda., Rut 77.041.270-6
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 171.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, Art. 10, N° 7, letra j) y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto N° 1145 de fecha 10-09-20 que fija la subrogancia al cargo de Secretaria Municipal y Alcaldía. Decreto N° 1.650 de fecha 29-12-2020 que aprueba el Plan Anual de Compras, El Decreto N° 1.649 de fecha 29-12-2020 que aprueba el presupuesto municipal año 2021. DFL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL n° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal"

DECRETO:

1.- APRUEBESE mediante la modalidad de Trato Directo la adquisición de insumos para familias afectadas por Covid-19:

- ✓ 10 leche de 1 kilo
- ✓ 10 cloro gel
- ✓ 6 paquetes de pañales



DECRETO ALCALDICIO N° 425

2.- GIRESE Orden de Compra a través del Portal Mercado Público a nombre del proveedor Soc. Comercial San Roberto Ltda., Rut 77.041.270-6, por el valor de **\$ 88.700.-** (ochenta y ocho mil setecientos pesos) IVA incluido.

3.- CÁRGUESE el presente gasto al ítem 24.01.007 presupuesto municipal vigente año 2021.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/ACR/raa

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

